

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA

EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1202 DE FECHA 29 de Diciembre de 2020

11) - EXPTE. N° 25-D-2020 DIRECTORIO DE CAJA FORENSE S/CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA-BALANCE GRAL. Y ESTADO DE RESULTADOS AL 30/04/2020

EJ. 54. Informa Presidencia que son dos los temas a tratar, el primero de ellos el de otorgamiento de un bono a los beneficiarios de la Caja, y el segundo la convocatoria a Asamblea Ordinaria, Balance General y Estado de Resultados al 30/04/2020. **A)** Toma la palabra el Sr. Síndico quien expresa que el último aumento que se otorgó a los beneficiarios fue en el mes de mayo del corriente año, que incluyó los índices de inflación Zona Cuyo hasta el 30 de abril, y que la inflación incurrida desde el mes de mayo hasta noviembre fue del 20,9 % acumulada, y que se ha estado trabajando junto a Presidencia, con la posibilidad de otorgar un subsidio del orden del 20% que produciría un incremento de \$ 10.378, elevando el ingreso de un beneficiario de categoría D a la suma de \$ 62.272. Toma la palabra Presidencia quien expresa que aún en el supuesto de otorgarse el subsidio, éste sería inferior a la aplicación de la manda de la última Asamblea, ya que los índices de inflación se van determinando mes a mes en forma acumulativa, mientras que aquí es un porcentaje directo; también expresa que de ésta manera se beneficia a los activos quienes no verán incrementado sus aportes. Por último, que por ahora sólo se otorgue por el mes de enero. Toma la palabra el Dr. Zavala Jurado quien expresa que está de acuerdo con el subsidio, pero no debe ser obtenido de reservas ya que ello detraerá el valor del punto para el siguiente ejercicio. Toma la palabra el Dr. Falconi quien manifiesta que aún en el caso que deba acudir a reservas para otorgar el beneficio, ello se justifica porque estamos en emergencia para todos los beneficiarios ante una inflación de más del 30%; que en todo caso si debemos apelar a las reservas, éstas justamente están para hacer frente a éste tipo de situaciones; también hay que considerar la hipótesis que el amparo judicial nos fuera favorable y debiéramos seguir esperando hasta la Asamblea. Toma la palabra el Dr. Millares quien expresa que, justamente es oportuno el otorgamiento de un subsidio ya que la pandemia se ha transformado en una normalidad, está instalada, y ello hace que no tengamos aún certeza sobre la realización de la Asamblea, y además porque aún no está resuelto el amparo. Toma la palabra el Sr. Síndico y aclara que no será necesario recurrir a reservas ya que los subsidios serán cubiertos con los excedentes del ejercicio. Para ello bastará con modificar el proyecto de distribución y en lugar de enviar 20.000.000 de pesos a reservas que no es necesario porque están legalmente cubiertas, sólo se enviará un millón, y el resto pasará a engrosar el excedente de ejercicio en la partida de subsidios generales. Toma la palabra el Sr. Presidente y mociona en éste sentido, agregando que sólo será por el mes de enero de 2021. El **H. Directorio**, con las abstenciones de los Dres. Leonardo Salvini y Eliana García, **RESUELVE : ARTICULO PRIMERO:** Otorgar un subsidio a jubilados, pensionados y beneficiarios de la Caja equivalente al 20 % de lo que perciben en sus respectivos beneficios. **ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el subsidio se otorgará sólo por el mes de enero de 2021. **ARTICULO TERCERO :** Disponer que los fondos necesarios para cubrir el subsidio, serán detraídos de la partida propuesta en la distribución de Excedente del Ejercicio 54 “Subsidio General” a aprobar por la próxima Asamblea. **ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la Caja Forense. **ARTICULO QUINTO :** Notifíquese a Gerencia, Tesorería, Contaduría y Sistemas -----
B) Informa Presidencia que, atento lo establecido en el art. 4, Ley 5059, se debe realizar la

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio n° 54. **VISTO Y CONSIDERANDO:** Que es menester convocar a Asamblea Ordinaria a fin de dar cabal cumplimiento a la normativa legal, que se ha solicitado autorización al Poder Ejecutivo Provincial a fin que se expida sobre la factibilidad de su realización. Por lo expresado, y oído el Sr. Síndico, el **H. Directorio RESUELVE:** **ARTICULO PRIMERO:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de febrero de 2021 a las 16 horas, primer llamado, debiendo sesionar a la hora siguiente con el número de afiliados que concurra. Que se aprueba el siguiente Orden del Día: **1.-** Lectura de la Memoria correspondiente el Ejercicio n° 54. **2.-** Consideración del balance General Ejercicio n° 54. **3.-** Consideración del Proyecto de Presupuesto, Ejercicio n° 54. **4.-** Propuesta del H. Directorio en donde solicita autorización para aumentar las escalas del art. 35, Ley 5059. **5.-** Autorización a la Asamblea para que faculte al H. Directorio a establecer futuros aumentos de beneficios por índice de ajuste. **6.-** Designación del Síndico titular y Suplente y, fijación de sus honorarios. **7.-** Designación de dos (2) afiliados para suscribir el Acta. **ARTICULO SEGUNDO:** Realizar las publicaciones edictales de ley en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno. **ARTICULO TERCERO:** Dar amplia difusión por página web de Caja Forense y Colegios de Abogados.-----
Firmado: Dres. Gonzalo Barrio y Dr. Alfredo Zavala Jurado, designado como Secretario de acta, debido a las circunstancias de público conocimiento y mientras dure el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de circular impuesto por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia provocada por el Coronavirus "COVID-19", el sistema que se implementará a partir de ahora para llevar a cabo las reuniones de Directorio serán virtuales y a distancia por el medio telemático denominado "Zoom", el cual permite la intersubjetividad y la simultaneidad de los participantes; el administrador del grupo será el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Barrio, y el acta correspondiente será volcada a sistema "PDF" y firmada por el Sr. Presidente y otro Director a designarse. -----
Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.-----